

Proyecto y dirección de entubado de arroyos

28/09/2001

Ignacio García está al frente de la ejecución del entubado de arroyos del nuevo campo de golf de 18 hoyos que construye Santa María Golf & Country Club al Norte de la autopista de la Costa del Sol en Marbella.

Con fecha 11 de julio de 1991, la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes autorizó definitivamente la construcción de un campo de golf al Norte del sector "Elviria Sur", cuyo proyecto fue redactado por Antonio García Garrido. Para la ejecución del proyecto es necesario entubar un tramo del arroyo del "Cañuelo" y otro tramo del arroyo del "Quesito", así como realizar dos cruces de camino sobre el arroyo de "La Víbora", todos ellos aguas arriba de la autopista A7 de la Costa del Sol.

La construcción del entubado de arroyos por medio de tubos de acero corrugados es una de las operaciones que se realizan en los cauces de la parte Sur de la finca como parte del sistema de drenaje del nuevo campo de golf. Se trata de una operación incluida en la Evaluación Biológica de la finca Coto los Dolores y Estudio de Impacto Ambiental derivado de la construcción del campo de golf con fecha noviembre de 1989.

Entonces no existía la autopista, construida con la expropiación de una parte de los terrenos en 1998, por lo que el trazado acabó afectando al diseño del campo de golf, tanto a la versión inicial de Antonio Garrido, como a la más recientemente de Dave Thomas.

Para subsanar este problema, Ignacio García ha corregido los trabajos de movimiento de tierras y entubado del proyecto de ejecución para que el nuevo campo de golf no invada el área de protección de la autopista: veinticinco metros medidos desde la arista exterior de explanación de la autopista, repartidos en ocho metros de dominio público y diecisiete metros de zona de servidumbre.

La Ley de Aguas (29/07/1985) permite, previa autorización, efectuar obras de encauzamiento de las aguas superficiales y acceder al uso del Dominio Público Hidráulico de forma exclusiva por parte de los particulares. Esta regla general se ve matizada cuando el cauce pasa exclusivamente por terrenos particulares en cuyo caso dicho cauce tiene la consideración de cauce privado.

En este sentido el art. 5 de la Ley de Aguas dice: "Son de dominio privado los cauces por los que ocasionalmente discurren aguas pluviales en tanto atraviesan, desde su origen, únicamente fincas de dominio particular". Pero también este mismo artículo en su apartado 2 dice: "El dominio privado de estos cauces no autoriza para hacer en ellos labores, ni construir obras que puedan hacer variar el curso natural de las aguas en perjuicio del interés público o de tercero, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas".

El proyecto propone entubados con tuberías de chapa de acero ondulado galvanizada de 2,02 metros de diámetro exterior, capaz de admitir la máxima avenida calculada con los criterios de la Confederación Hidrográfica del Sur. Se proyectan de 4 mm. de espesor de chapa, de sección circular y tipo de ondulación T200, capaces de soportar hasta 14,00 metros de carga de tierra.

Tanto en las embocaduras de los entubados como en las obras de paso, así como en las desembocaduras de todos ellos, se instalarán aletas prefabricadas de hormigón armado, con las dimensiones indicadas en los planos.

También se construirán arquetas de hormigón armado en los quiebrros de los trazados, con el fin de facilitar la inspección y el mantenimiento de los entubados.

Para más información

Por favor contacte con IGGA Ignacio García
press@golfarquitectura.com